MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

CONTRATO N° 15/2018

Entre MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA, domiciliada en Avda. 20 de Diciembre c/ Venancio Chávez, Los Cedrales, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CARLOS AUGUSTO PANIAGUA, con Cédula de Identidad N° 1.199.996, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Reparación de 1 pabellón en la Escuela Básica N° 3603 Sagrada Familia de la Ciudad Los Cedrales.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Mantenimiento de Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.007.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2018, convocado por la Municipalidad de Los Cedrales, según resolución N° 36/2018 J.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 253/2018 I.M., homologado por la Junta Municipal por Resolución N° 42/2018.-

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Constructora y Metalurgica

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**Reparación de 1 pabellón de la escuela básica N° 3603 Sagrada Familia**	**Unidad**	**1**	**215.375.190**	**215.375.190**
1.1	Cartel de Obra	Metros cuadrados	3	495.000	1.485.000
1.2	Retiro de puertas y ventanas existentes	Unidad	20	39.000	780.000
1.3	Excavación para zapatas	Metros cúbicos	9,12	68.500	624.720
1.4	Columna H°A° adosado a una cara por la pared de (20x40)cm con Zapata H°A° (80x80x30)cm (según plano)	Metros cúbicos	3,5	1.690.000	5.915.000
1.5	Columna H°A° de (15x30)cm con Zapata H°A° (60x60x20)cm	Metros cúbicos	1,02	1.690.000	1.723.800
1.6	Columna H°A° de (20x20)cm con Zapata H°A° (80x80x30)cm (galería)	Metros cúbicos	1,94	1.690.000	3.278.600
1.7	Viga Cumbrera de H°A° (20x40) cm 4°de 16mm, y 2° de 10mm	Metros cúbicos	1,95	1.690.000	3.295.500
1.8	Viga de H°A° (15x25) cm (galería)	Metros cúbicos	0,91	1.690.000	1.537.900
1.9	Encadenado de H°A° (15 x 30) (sobre mampostería)	Metros cúbicos	4,12	1.690.000	6.962.800
1.10	Demolición de techo (sacar tejas, tejuelones y tirantes existente)	Metros cuadrados	243,5	19.800	4.821.300
1.11	Reposición de techo con teja y tejuelon tirante de H°A° fijado con planchuela metálica en las enmiendas - con isolant 5 mm.	Metros cuadrados	243,5	315.000	76.702.500
1.12	Mampostería de elevación de ladrillo hueco sobre encadenado	Metros cuadrados	30	63.500	1.905.000
1.13	Revoque	Metros cuadrados	60	34.500	2.070.000
1.14	Reposición de Puerta Tablero de 0,90 x 2,15 (incluye marco, contramarco, cerradura)	Unidad	6	1.840.000	11.040.000
1.15	Reposición de Ventana tipo balancín (incluye vidrio de 3mm) (1,50 x 1,20)	Unidad	14	699.000	9.786.000
1.16	Cerámico en aulas y galería (pi 4) Esmaltado de alto trafico	Metros cuadrados	199	78.500	15.621.500

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

1.17	Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común (0,80 m de ancho)	Metros cuadrados	69,5	69.600	4.837.200
1.18	Canaletas	Metro lineal	48,8	59.500	2.903.600
1.19	Bajadas	Metro lineal	15,6	59.500	928.200
1.20	Instalación Eléctrica (Renovación Total de Cableria de 2 mm y 4 mm para artefactos) p/ cada aula	Unidad	4	648.500	2.594.000
1.21	Artefactos Eléctricos (4 Elementos Fluorescentes de 2 x 40 whtas, 2 Ventiladores por Aula) en Galería (4 Fluorescente de 1 x40 whats) p/ cada aula	Unidad	4	2.230.000	8.920.000
1.22	Renovación Total de Cableria de 2 mm y 4 mm para artefactos - 4 Fluorescente de 1 x40 whats p/ Sanitarios	Unidad	1	948.500	948.500
1.23	De tejuelones y tirantes (Color a Definir por la Fiscalización)	Metros cuadrados	243,5	19.900	4.845.650
1.24	Pared látex interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	Metros cuadrados	402,9	36.500	14.705.850
1.25	Pared látex Exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos	Metros cuadrados	216,7	36.500	7.909.550
1.26	De abertura de madera	Metros cuadrados	18,9	19.500	368.550
1.27	De abertura metálica	Metros cuadrados	24,5	19.500	477.750
1.28	Reposición de Pizarrón	Unidad	4	645.800	2.583.200
1.29	De Canaletas y bajas , anti oxido y pintura final.	Metro lineal	64,4	18.300	1.178.520
1.30	Artefactos y accesorios de grifería	Unidad Medida Global	1	649.000	649.000
1.31	Cañerías de agua potable	Unidad Medida Global	1	495.000	495.000
1.32	Cañerías de desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1	890.000	890.000
1.33	Inodoro	Unidad	4	399.000	1.596.000
1.34	Lavatorio con pedestal	Unidad	4	425.000	1.700.000
1.35	Espejo	Unidad Medida Global	1	278.000	278.000
1.36	Cámara de inspección, cámara séptica y pozo absorbente	Unidad Medida Global	1	7.300.000	7.300.000
1.37	Limpieza Final y Retiro de Desechos	Unidad Medida Global	1	1.717.000	1.717.000
TOTAL GENERAL					**215.375.190**

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blas
y Metalurgica

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (Noventa) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Los Cedrales, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará ningún Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **150 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **150 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Cedrales. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "Reparación de 1 pabellón de la escuela básica N° 3603 Sagrada Familia" ubicado en el Distrito de Los Cedrales. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blás
...tora y Metalurgica

Aldo Andres Marecos Samudio
Intendente Municipal

Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

ADRIÁN JARA GALEANO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

CARLOS AUGUSTO PANIAGUA
Contratista

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9